



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, ARO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

Decreto de Elecciones

En la cr. cr. y cr. L. Villa de Calasparrá
á Primero día del Mes de Enero año de la
Encarnacion de Nuestras Señoras mil
setecientos ochenta y nueve. Provenio juntos
los Señores D. Josef Holban Paray Abogado de
ley N.º Confezo del V.º Colegio de Madrid Alcalde
Craxior p.º de cr. de esta villa, y su Jurisdicción,
D.º Fran.º Salin y torrente Alferri Craxior de
vidua Pezpeous Lecans, y Alcalde del Castillo
y Juradela, D.º Jone torrente Craxior Sindico
Procurador, Fern. Pezpeous D.º Josef Craxin Paray
D.º Diego Craxin Paray, D.º Antonis torrente
Craxior, y D.º Fran.º Parqual craxior: todos
tambien Residores Pezpeous Confezo Justicia
y Refinente a que no conuieran D.º Fran.º
Antonis Corbalan p.º crax craxior, y con au
tencia de el Lic.º D.º Juan de Mexida Jimenez
Resonero del Comun congregados en virtud
de citacion antecedem, y toque de la Campa
na del Nelsa, para tratar y conferir las
cosas convenientes al Bien y utilidad de
ambas Craxior y de esta Republica a
efectuar practicar las elecciones generales
que para el presente año tiene en uso
esta villa a consecuencia de las ultimas
N.º disposiciones del Supremo Consejo de Castilla
que previenen que en principios de cada
un año se escusen, y poniendolos en